

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 211700  
Imp. Diputación Provincial. Telf. 216100

MIÉRCOLES, 27 DE DICIEMBRE DE 1967

NUM. 293

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
Idem atrasado: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

**Advertencias.**—1.<sup>a</sup> Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.<sup>a</sup>—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.<sup>a</sup>—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

**Precios.—SUSCRIPCIONES.**—a) Capital: 90 pesetas trimestre; 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre, 190 semestre, 360 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

*Orden del día para la sesión ordinaria que celebrará esta Corporación el día 29 del actual, a las 12 horas en primera convocatoria y a las 48 horas después en segunda:*

- 1.—Acta borrador sesión 24 de noviembre.
- 2.—Prórroga Presupuesto ordinario 1967 mes enero 1968.
- 3.—Liquidación presupuesto extraordinario Cuevas Valporquero.
- 4.—Idem ídem ídem construcción caminos "E".
- 5.—Cuentas tercer trimestre presupuestos en vigor.
- 6.—Expedientes de subvención y ayuda.
- 7.—Expedientes abono diferencias Recaudadores Contribuciones varias zonas.
- 8.—Señalamiento premios recaudación ejercicio 1966 a ídem ídem.
- 9.—Movimiento acogidos Establecimientos benéficos setiembre y octubre.
- 10.—Actas Organo gestión Servicios Hospitalarios.
- 11.—Cuestiones de personal.
- 12.—Propuestas Dirección Escuela Ayudantes Técnicos Sanitarios Femeninos.
- 13.—Actas recepción definitiva obras caminos vecinales, puentes y escuela.
- 14.—Liquidaciones obras caminos vecinales y puentes.
- 15.—Certificaciones obras "Reforma instalación calefacción Hospital" y "Colector aguas sucias ídem".
- 16.—Algunas obras de adaptación en el Instituto de Maternología.
- 17.—Aportación obras Parque Infantil de Vega de Gordón.
- 18.—Idem aparcamiento Pajares.
- 19.—Expediente amueblamiento Salón sesiones y pasillos acceso Despacho Presidencia.
- 20.—Expediente proyecto ensanche camino vecinal "Felmin a Valporquero".
- 21.—Expedientes cruces caminos vecinales.
- 22.—Proyecto galería de enlace en el Hospital Provincial.
- 23.—Expediente rehabilitación subvención Ayuntamiento Vega de Valcárcel construcción puente en Ruitelán.
- 24.—Propuesta anulación varias obras incluidas Plan Cooperación bienio 1966-67.
- 25.—Propuesta financiación obras electrificación en Las Médulas y en 16 pueblos de La Cabrera.
- 26.—Propuesta cambio subvención Plan Cooperación 1966-67 construcción puente en Barrio de las Ollas por obras de urbanización y caminos de acceso a dicho puente.
- 27.—Propuesta concesión acondicionamiento camino Salentinos.
- 28.—Idem modificación financiación tres obras electrificación incluidas Plan Extraordinario de Cooperación.
- 29.—Propuesta concesión un compresor Junta Vecinal Villarmeriel.
- 29 bis.—Propuesta adquisición maquinaria para construcción caminos.
- 30.—Escrito Dirección General Administración Local sobre aprobación Plan Extraordinario Cooperación.
- 31.—Expediente concesión préstamo Ayuntamiento Sahagún.

- 32.—Idem rehabilitación préstamo Ayuntamiento San Cristóbal de la Polantera instalación servicio telefónico.
- 33.—Resoluciones de la Presidencia.
- 34.—Informaciones de la Presidencia.
- 35.—Señalamiento de sesión.
- 36.—Ruegos y preguntas.

León, 26 de diciembre de 1967.—  
El Secretario, Florentino-Agustín Diez González. 6024

### Delegación de Industria de la provincia de León Autorización administrativa

Exp. 14.843.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de León Industrial, S. A., con domicilio en León, calle Legión VII, número 4, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios correspondientes al capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a León Industrial, S. A., la instalación de una línea eléctrica aérea trifásica, a 13,2 KV., de 1.900 metros de longitud, con origen en la línea de la misma Empresa entre la Subestación Sur y Trobajo del Camino y término en un centro de transformación tipo intemperie de 160 KVA., situado en la fábrica de P. R. E. C. E. S. A.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

León, 12 de diciembre de 1967.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

5953

Núm. 4333.—176,00 ptas.

Incluidos en el Plan de Aprovechamientos para el año forestal 1967-68, por el presente se sacan a subasta para su enajenación el aprovechamiento de pastos sobrantes en montes de Utilidad Pública que figuran en la siguiente relación.

Las condiciones de las subastas, modelo de proposición y demás circunstancias figuran en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 245, de fecha 31 de octubre de 1966.

Relación de los pastos sobrantes de Montes de Utilidad Pública, que se subastan para el presente año forestal de 1967-1968.

Núm. del monte	Ayuntamiento	Pertenenencia	Denominación de los pastaderos	NUMERO Y CLASE DE GANADOS			TASACION ANUAL Pesetas	ACTO DE LA SUBASTA				Observaciones
				Lanar	Vacuno	Caballar o asnal		Mes	Día	hora	Local del acto	
14	Quintana del Castillo	Quintana del Castillo	Margen izquierda del río Tuerto	200	—	—	6.000	Enero	25	12	Ayto. de Quintana	
83	Carrocerá	Cuevas	Entre los Refuellos, Los Calares, Torre y Laguna La Rubia	180	—	—	5.400	»	27	10	Casa Concejo	
87	Idem	Carrocera		60	—	—	900	»	27	11	Idem	
88	Idem	Carrocera y Santiago de las Villas		180	—	—	5.400	»	27	12	Idem	
89	Idem	Piedrasecha		—	—	—	—	»	—	—	—	
94	Cimanes del Tejar	Veilla de la Reina	Entre Fincas, Conellano y Monte de Portilla de Luna y de Cuevas	150	—	—	4.500	»	27	16	Idem	
117	Los Barrios de Luna	Los Barrios de Luna	Trapera, El Puerto y Valdesquilo	400	—	—	6.000	»	25	16	Idem	
121	Idem	Ayto. Barrios de Luna	Cerullada y Agds.	950	—	2	32.900	»	25	10,30	Casa Consist. Barrios	
122	Idem	Idem	La Mata y Argamosa	550	—	2	19.289	»	25	11	Idem	
156	Sena de Luna	Vega de Robledo	Mata de la Verbal y Pomar de Dña.	250	—	1	8.789	»	25	11,30	Idem	
158	Idem	Ayto. Sena de Luna	La Forcada	125	—	—	3.563	»	24	10,30	Casa Concejo Ayto. de Sena de Luna	
159	Idem	Idem	La Moja y Molinera	64	—	—	1.824	»	27	10,30	Idem	
160	Idem	Idem	La Mata y Dehesa	110	—	2	3.534	»	27	11	Casa Ayto. Sena de Luna	
163	Idem	Idem	Matada y Mata Llanos	100	—	1	3.049	»	27	11,30	Idem	
165	Idem	Idem	Quemado y La Mata	50	—	1	1.625	»	27	12	Idem	
168	Idem	Idem	El Faro y Otros	200	—	2	6.100	»	27	12,30	Idem	
185	Las Omañas	Las Omañas	Villarín y sus agregados	650	—	2	18.925	»	27	13	Idem	
214	Sra. María de Ordás	Santa María de Ordás	Todo el monte	425	—	—	12.750	»	27	10	Casa Ayuntamiento	
225	San Emiliano	Villasecino	Todo el monte	250	—	—	3.750	»	27	11	Idem	
231	Idem	San Emiliano	El Castro	200	—	—	5.700	»	29	10	Casa Concejo	
233	Idem	Genetosa	La Peña Castro	300	—	—	5.130	»	29	12	Idem	
280	Villablino	Villar de Santiago	Solapeña y La Rubia	300	—	—	5.700	»	29	16	Idem	
561	Boñar	Vegamián	Valdesanticha	200	—	—	5.700	»	29	10,30	Idem	
			Las Matas y Prado Redondo	—	60	—	12.500	»	26	10	Casa Consistorial Boñar	Se puede pastar en todo el monte
564	Idem	Idem	Mte. de San Pedro y Tejedo	1.000	170	—	63.500	»	26	10,30	Idem	Todo el monte raso
565	Idem	Campillo	La Cota y Valdeafuente	600	60	—	33.000	»	26	11	Idem	Se puede pastar en todo el monte
565 bis	Idem	Idem	Vargalluenga y Entrepicos	300	—	—	10.500	»	26	11,30	Idem	Todo el monte
618	Idem	Voznuevo	La Cota	118	—	—	4.000	»	25	10	Idem	Idem
619	Idem	Boñar	La Solana	150	—	—	6.000	»	25	10,30	Idem	Se reservará el pasto para ganado vacuno de uso vecinal
622	Idem	Las Bodas	Todo el monte	150	—	—	5.000	»	25	11	Idem	



## DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

### NORMAS LABORALES

Visto el expediente incoado con motivo del Convenio Colectivo Sindical Provincial de REPARADORES DE CALZADO, encuadrados en el Sindicato de la Piel, y

Resultando: Que con fecha 2 del ppdo. mes de octubre, se recibe en esta Delegación el texto del referido Convenio, al que, la Organización Sindical, une su informe proponiendo su aprobación.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente, se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación, y por la Dirección General de O. de Trabajo se ha dado la conformidad a la aprobación del Convenio.

Considerando: Que la competencia de esta Delegación en orden a lo acordado por las partes, viene determinada por lo dispuesto en los artículos 13 de la Ley de 24 de abril de 1958, y 19 del Reglamento para su aplicación de 23 de julio del mismo año.

Considerando: Que el Convenio se adapta en razón a su forma y contenido, a lo dispuesto en la Ley y Reglamento antes citados, y que sin que concurra causa alguna de ineficacia de las previstas en el artículo 2.º de dicho Reglamento, procede su aprobación.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación,

Acuerdo: Primero: Aprobar el Texto del Convenio Colectivo Sindical Provincial, suscrito entre las representaciones económica y social del sector Reparadores de Calzado, del Sindicato de la Piel.

Segundo: Que el presente Convenio se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 16 de noviembre de 1967.—Ei Delegado de Trabajo, José Subirats.

### Convenio Colectivo Sindical de Reparadores de Calzado

En la ciudad de León, a quince de mayo de mil novecientos sesenta y siete, siendo las veintiuna horas, reunidas las partes de la Comisión deliberadora del Convenio que ahora me preocupa, ostentando la Presidencia el representante del Ministerio de Trabajo D. Francisco Perianes Carro y actuando de Secretario, D. Jesús Pérez Rey, figurando como representante de la Sección Económica D. Victorino Morala Mata, D. Camilo García García, D. Jesús González González, D. Eloy García Santos, don Antolin Álvarez Cabezas y D. José Rodríguez Llanos, y representante de la Sección Social D. Lorenzo Guerra López, D. Gerardo Alonso Nicolás, D. Pedro Bastardo Rodríguez, D. Manuel Cabello Alvarez, D. Benito Linares Castro y D. Manuel Piernas Alvarez.

Ambas partes, de acuerdo con las deliberaciones llevadas a cabo han acordado elaborar y aprobar por unanimidad el siguiente Convenio Colectivo, a tenor de lo siguiente:

Artículo 1.º—Ambito de aplicación.—En su aspecto territorial funcional y personal el presente Convenio afecta a todas las empresas encuadradas en el Sindicato Provincial de la Piel, Sector Calzado, Grupo calzado artesano y reparación del calzado, y para la que es de aplicación la Reglamentación Nacional de 31 de diciembre de 1945 relativa a actividades no reglamentadas y, todo ello referido a la provincia de León.

Artículo 2.º—Obligatoriedad.—Las normas del presente Convenio en cuanto han sido pactadas de conformidad con el apartado a) del artículo 4.º de la vigente Ley de Convenios Colectivos Sindicales y con el artículo 7.º del Reglamento de su aplicación de 22 de julio

de 1958 tendrán fuerza de obligar en las relaciones laborales referidas en el artículo anterior.

Artículo 3.º—Entrada en vigor.—Todos los acuerdos del presente Convenio entrarán en vigor con efectos del 1.º de junio del año en curso.

Artículo 4.º—Duración.—La duración del Convenio será de un año a partir de la fecha antes mencionada, pudiéndose prorrogar tácitamente de año en año en tanto que por cualquiera de las partes no sea denunciado en la forma reglamentaria.

Artículo 5.º—Normas supletorias.—Serán normas supletorias las legales de carácter legal y la Reglamentación de 31 de diciembre de 1945, así como cualesquiera Reglamento de Régimen Interior de las empresas que pudieran tener vigentes y en tanto no se opongán al presente Convenio.

Artículo 6.º—Repercusión en precios.—Los otorgantes hacen constar que, a su criterio, las articulaciones del presente Convenio no repercutirán en los precios del mercado.

Artículo 7.º—Salarios.—Se mantendrán los salarios vigentes en la fecha de este acuerdo y se establecerá un plus complementario de Convenio de 6 pesetas por hora efectiva de trabajo; devengo éste que no repercutirá en los demás beneficios que la Legislación Social Vigente confiere o los productores, y no tendrá en cuenta las horas de presencia en la jornada de trabajo sino la efectiva dedicación durante la misma. No repercutirá tampoco en las cotizaciones a la seguridad social y si sólo a efectos de la específica legislación en el Régimen de Accidentes de Trabajo a tenor de lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de 22 de julio de 1956.

Artículo 8.º—Restantes prestaciones.—Tanto en gratificaciones extraordinarias, vacaciones, aumentos por años de antigüedad, etc., estará a lo dispuesto tanto en su regulación como en su cuantía en la Reglamentación Nacional de Trabajo de 31 de diciembre de 1945.

Artículo 9.º—Productividad.—Como contraprestación a las mejoras obtenidas en el presente Convenio, habida cuenta de la naturaleza peculiar por artesana de la actividad que desenvuelve la Sección Social, se compromete y obliga, en su nombre y el de sus representados, a prestar la máxima dedicación en el cumplimiento de las funciones propias que cada uno tiene encomendadas en su puesto de trabajo.

Artículo 10.º—Plus familiar.—Lo pactado en el presente Convenio no tiene repercusión alguna el Plus familiar que continuará rigiéndose por su específica legislación.

Artículo 11.º—Absorción.—Todas las mejoras pactadas en el presente Convenio podrán ser absorbidas y compensadas con cualesquiera otras que voluntariamente tuvieran establecidas las empresas o que puedan establecerse, incluso por disposición legal.

Artículo 12.º—Indiscriminación del Plus.—El plus que se establece en este Convenio lo es para cada una de las categorías profesionales, conforme a las establecidas en la vigente Reglamentación de Trabajo y que las partes se mantienen inalterables.

Artículo 13.º—Indivisibilidad.—Las condiciones pactadas forman un todo orgánico por lo que no procederá la aprobación parcial, ya que de otro modo quedará sin efecto todo el Convenio.

Las partes contratantes ratificando el contenido de cuanto antecede y en prueba de conformidad lo firman junto con el Presidente y el Secretario de la Comisión deliberadora.—(Firmas ilegibles).

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de San Millán de los Caballeros

Se halla de manifiesto al público por espacio de quince días, expediente núm. 1 de suplemento y habilitación de créditos dentro del presupuesto ordinario del ejercicio actual.

Durante dicho plazo y ocho días subsiguientes, puede ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar por los interesados las reclamaciones que estimen procedentes.

San Millán de los Caballeros, 16 de diciembre de 1967.—El Alcalde, P. A. (ilegible).

5941 Núm. 4315.—88,00 ptas.

### Ayuntamiento de Rioseco de Tapia

Se tramita expediente para habilitar y suplementar créditos dentro del presupuesto ordinario de 1967, y en su consecuencia, queda expuesto al público por espacio de quince días, en la Secretaría Municipal, para poder ser examinado y formular contra el mismo cuantas reclamaciones se consideren procedentes.

Rioseco de Tapia, 16 de diciembre de 1967.—El Alcalde (ilegible).

5938 Núm. 4314.—77,00 ptas.

### Ayuntamiento de Fabero

En cumplimiento de lo acordado se se anuncia concurso-subasta para la contratación de las obras de construcción de una Casa Consistorial en Fabero (León) que se llevará a efecto con sujeción a las siguientes condiciones:

Tipo de licitación: 3.696.021,50 pesetas.

Fianza provisional: 125.000,00 pesetas.

Fianza definitiva: el 5%, del importe de adjudicación.

Plazo de ejecución: 12 meses.

La documentación se presentará en la Secretaría Municipal, durante un plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de 10 a 13 horas, donde igualmente se podrá examinar el expediente.

Los concursantes-licitadores habrán de acreditar estar en posesión del correspondiente carnet sindical de empresa con responsabilidad y presentarán los dos sobres a que se refieren los apartados a) y b) del artículo 39 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. El primero con la inscripción «Proposición para tomar parte en el concurso-subasta para la ejecución de las obras de construcción de una Casa Consistorial en Fabero (León)» y, con el subtítulo «Referencias», contendrá la documen-

tación preceptuada en el antedicho precepto legal y en el pliego de condiciones económico-administrativas por que se rige este concurso-subasta, así como cualquier otro documento acreditativo de la personalidad del licitador concursante. El segundo sobre, con igual inscripción que el anterior y subtítulo de «Oferta económica» que contendrá tan sólo la proposición económica con sujeción al modelo que se inserta al final de este edicto.

La apertura del sobre subtulado «Referencias» tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía a las trece horas del día siguiente hábil en que expire el plazo para tomar parte en este concurso-subasta.

La apertura del sobre subtulado «Oferta económica» será conforme determina el repetido artículo 39 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y Pliego de condiciones que rige el concurso-subasta.

La mesa ante la cual tendrá lugar la apertura de ambos pliegos queda facultada para resolver todas las dudas que se presenten con relación a la justificación de la personalidad de los concursantes-licitadores o de cualquier otro tipo, sin posibilidad de recurrir contra sus decisiones.

Las proposiciones económicas se ajustarán al siguiente modelo:

D. ...., vecino de ..... con domicilio en ..... , provisto del correspondiente D. N. I. núm. .... expedido en ..... con fecha de ..... , con carnet de empresa de responsabilidad, enterado del proyecto, memoria, presupuesto, condiciones económico-administrativas y facultativas del concurso-subasta para contratación de las obras de construcción de una Casa Consistorial en Fabero (León), se compromete a ejecutarlas con estricta sujeción a los expresados documentos por la cantidad de ..... pesetas (en letra). Lugar, fecha y firma del proponente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fabero, a 14 de diciembre de 1967. El Alcalde, Manuel Orallo Alvarez.

5910 Núm. 4272.—506,00 ptas.

### Ayuntamiento de Almanza

Aprobados por esta Corporación los siguientes documentos, en sesión ordinaria del día 30 de noviembre de 1967:

Padrón de Beneficencia, 1968.

Presupuesto especial-ordinario para la villa de Almanza.

Presupuesto ordinario para el ejercicio 1968.

Se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

Almanza 18 de diciembre de 1967.—El Alcalde, Bonifacio Martínez.

5918 Núm. 4305.—88,00 ptas.

### Ayuntamiento de Molinaseca

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 789 y 790 de la Ley de Régimen Local se hallan de manifiesto al público por espacio de quince días, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas del presupuesto extraordinario número 1 de 1965, confeccionado para atender el pago de las obras de la traída de aguas a esta villa y otras varias, para que durante dicho plazo y ocho días más, puedan ser examinadas por las personas interesadas y formular reclamaciones.

Molinaseca, 16 de diciembre de 1967. El Alcalde (ilegible).

5945 Núm. 4328.—99,00 ptas.

### Ayuntamiento de Gradefes

Habiendo sido aprobado por esta Corporación el expediente de suplementación de créditos dentro del presupuesto ordinario del presente año, dicho expediente estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, al objeto de su examen y reclamaciones.

Gradefes, a 16 de diciembre de 1967. El Alcalde, (ilegible).

5944 Núm. 4329.—66,00 ptas.

### Ayuntamiento de Valdevimbre

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente que comprende habilitaciones y suplementos de crédito, dentro del presupuesto ordinario del corriente año, con cargo al superávit del anterior, se halla en la Secretaría por espacio de quince días para oír reclamaciones.

Valdevimbre, 14 de diciembre de 1967.—El Alcalde (ilegible).

5895 Núm. 4330.—66,00 ptas.

## ENTIDADES MENORES

### Junta Vecinal de Santa Cruz del Sil

Habiendo sido formado el padrón de vecinos sujetos a tributar por el derecho tasa de aprovechamiento: fugar, pastos y leñas, correspondiente al año en curso, dicho documento queda expuesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría a los efectos de que pueda ser examinado por los interesados y éstos puedan presentar, si lo estiman oportuno, las reclamaciones pertinentes.

Pasado el plazo de exposición al público se procederá al cobro de las cantidades consignadas en dicho documento.

Santa Cruz del Sil, 12 de diciembre de 1967.—El Presidente, E. Alvarez.

5812 Núm. 4312.—110,00 ptas.

*Junta Vecinal de  
Santibáñez de la Isla*

Habiendo sido aprobado por esta Junta Vecinal de mi Presidencia, expediente de habilitación y transferencia de créditos, relativos al presupuesto ordinario vigente, se hace público por el presente que se halla de manifiesto en el domicilio del Secretario de la Junta durante el plazo reglamentario para que contra el mismo puedan formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Santibáñez de la Isla, 16 de diciembre de 1967.—El Presidente, Liberio Castrillo.

5960 Núm. 4326.—88,00 ptas.

*Junta Vecinal de  
Huerga de Garaballes*

Formalizado el presupuesto ordinario de ingresos y gastos de esta Junta Vecinal para el ejercicio económico de 1968, se halla expuesto al público en este domicilio de mi Presidencia, para poder ser examinado y oír reclamaciones por quince días comunes y hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos.

Huerga de Garaballes, 9 de diciembre de 1967.—El Presidente, Rafael Cascón.

5811 Núm. 4334.—99,00 ptas.

**Administración de Justicia**

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID**

Don José Vicente Tejado Cañada, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo de Sala número 112 de 1967, de esta Secretaría de Sala de mi cargo, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 247.—Sala de lo Civil.—Ilmo. Sr. Presidente: D. Antonio Manuel del Fraile Calvo.—Ilustrísimos Sres. Magistrados: D. Policarpo Cuevas Trilla.—D. Segundo Tarancón Pastora.—D. Ricardo Mateo González.

En la ciudad de Valladolid, a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid, ha visto en grado de apelación los autos de Arrendamientos Urbanos procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada, y seguidos entre partes de una y como demandante-apelado por D. José Vila Ramos, mayor de edad, casado, Militar retirado y vecino de Palencia y D. Matías Vila Ramos, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Ponferrada, que han estado representados por el Procurador D. Victoriano Moreno Ro-

driguez, y defendido por el Letrado D. Jerónimo Gallego Pérez, y de otra como demandado-apelante por D. Ricardo Real Guerra, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Toral de los Vados, que ha estado representado por el Procurador D. Lucio Sabadell Martínez, y defendido por el Letrado D. Apolinar Gómez Silva, y como demandados-apelados los herederos desconocidos de D.<sup>a</sup> Teresa Carreira Marcos, que no han comparecido en este recurso ante este Tribunal, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal; sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos íntegramente la sentencia dictada por el Sr. Juez de Ponferrada, en los autos de que este rollo dimana, con fecha diez y siete de abril de mil novecientos sesenta y siete; sin hacer expresa condena de las costas de este recurso».

Expresada sentencia fue publicada el día de su fecha.

Lo relacionado es cierto y concuerda con su original a que me refiero y a que me remito. Para que conste en cumplimiento de lo ordenado y sirva de notificación a los litigantes no comparecidos en el recurso de referencia, expido la presente, que firmo en Valladolid, a veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—José Vicente Tejado Cañada.

5927 Núm. 4307.—396,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número Uno de León*

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de la Ciudad de León y su partido:

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del «Banco de Santander, S. A.», representado por el Procurador Sr. Prada Blanco, contra D. Antonio y D. Alvaro de Amilivia Zapatero, sobre el pago de 128.535,20 pesetas de principal más intereses, gastos y costas, en los cuales, y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y en el precio en que pericialmente fueron valorados los bienes que se citan, embargados como de la propiedad de los demandados.

*Propiedad de D. José Antonio Amilivia Zapatero*

1) Un recibidor compuesto de lámpara de bronce, alfombra de nudo, bargueño con mesa de nogal, reloj de pie, tresillo tapizado de arpillera, valorado en la cantidad de cinco mil pesetas.

2) Comedor, compuesto de mesa extensible, aparador, trincherero, seis sillas, lámpara de seis brazos y alfombra, valorado en ocho mil pesetas.

3) Cuarto de estar, compuesto de sofá, dos sillones tapizados de Skay y dos sillas, valorado en mil pesetas.

4) Un mueble bar, completo, tasado en dos mil pesetas.

5) Un televisor, marca «Silvania», de 17 pulgadas, valorado en siete mil pesetas.

6) Una cocina eléctrica, marca «Edesa», tasada en dos mil pesetas.

7) Una mesa formica y dos sillas, valorado en cuatrocientas pesetas.

8) Un frigorífico, marca «Edesa», valorado en dos mil novecientas pesetas.

9) Un despacho compuesto de mesa, dos sillas, sofá, librería y Espasa, etc., valorado en siete mil pesetas.

*Bienes propiedad de D. Alvaro Amilivia Zapatero*

10) Recibidor con consola y dos sillas tapizadas, valorado en quinientas pesetas.

11) Cuarto de estar, compuesto de librería, diván, mesa camilla y alfombra, valorado en seiscientas pesetas.

12) Una mesa de centro, valorada en doscientas pesetas.

13) Televisor, 17 pulgadas, valorado en siete mil pesetas.

14) Tresillo de madera, tapizado, valorado en quinientas pesetas.

15) Comedor, compuesto de mesa, seis sillas tapizadas, aparato de luz, vitrina y alfombra, valorado todo en cinco mil pesetas.

16) Cocina de butano, marca «Edesa», valorada en dos mil pesetas.

17) Una lavadora, marca «Edesa», tasada en dos mil pesetas.

18) Calentador a gas butano, marca «Odag», valorado en mil pesetas.

19) Un frigorífico, marca «Odag», valorado en dos mil pesetas.

20) Mesa de cocina con cuatro taburetes, valorada en doscientas cincuenta pesetas.

21) Automóvil, marca «Citroen», dos caballos, valorado en veinticuatro mil pesetas.

22) Las dos terceras partes de la Sociedad Amilivia Zapatero, dado la actual situación de carbones y su mercado, se valora en doscientas mil pesetas.

Importa la presente valoración de bienes doscientas ochenta mil trescientas cincuenta pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día dieciocho del próximo mes de enero de 1968, en la sala audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, al menos las dos terceras partes del avalúo; que por lo que respecta a los derechos de la Sociedad, Amilivia-Zapatero, quedará en suspenso, la aprobación del remate, por si el otro socio interesa hacer uso del derecho de tanteo que podrá ejercitar dentro de los treinta días siguientes a su notifica-

ción; y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y siete. — Mariano Rajoy Sobredo. — El Secretario, (ilegible).

5967 Núm. 4325.—627,00 ptas.

#### Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada

Don César Alvarez Vázquez, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hace público: Que en el procedimiento de apremio de autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado, promovidos por el Procurador D. Francisco González Martínez, en nombre y representación de D. Antonio García Simón, mayor de edad, industrial y vecino de esta ciudad, contra D. David Diez García, mayor de edad, almacenista de carbones y vecino de Madrid, con domicilio en calle Meléndez Valdés, número 33, sobre pago de dieciocho mil pesetas de principal, y ocho mil pesetas más calculadas y sin perjuicio, para intereses, gastos y costas; se embargó como de la propiedad de este demandado, y se saca a pública subasta, por primera vez, término de ocho días, y bajo el tipo de tasación, el siguiente vehículo:

«Un camión, marca «Saurer», matrícula LE-3.494. Valorado en cincuenta mil pesetas».

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día dieciocho de enero próximo de mil novecientos sesenta y ocho, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores, que para poder tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente sobre la mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Dado en Ponferrada, a dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—César Alvarez Vázquez.—El Secretario, Carlos Pintos Castro.

5929 Núm. 4309.—253,00 ptas.

\* \* \*

Don César Alvarez Vázquez, Juez de Primera Instancia de la Ciudad y Partido de Ponferrada.

Hace público: Que en el procedimiento de apremio de autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado, promovidos por el Procurador don Francisco González Martínez, en nombre y representación de don Santiago Alonso González y don Jesús Amezcua Barrios, mayores de edad, casados, empleados y vecinos de esta ciudad, contra la Entidad «Amilivia y Zapatero, S. L.», con domicilio social en León, que fue declarada rebelde, sobre pago de 10.683,50 pesetas de principal y 6,500 pesetas más para intereses gastos

y costas; se embargó como de la propiedad de esta Entidad demandada, y a garantizar aquellas responsabilidades, y se saca a pública subasta por segunda vez, por término de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación el bien mueble siguiente:

«Una bomba marca «Worthington», tipo 2,5-2-2 número 4.289, con su motor marca «A. E. G.» de 25 HP. en perfecto estado de funcionamiento. Valorada en cuarenta mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día dieciocho de enero próximo de mil novecientos sesenta y ocho, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente sobre la mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de la tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, con la rebaja dicha del veinticinco por ciento y que podrá cederse el remate a un tercero.

Dado en Ponferrada a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—César Alvarez Vázquez.—El Secretario, Carlos Pintos Castro.

5963 Núm. 4231.—286,00 ptas.

\* \* \*

Don César Alvarez Vázquez, Juez de Primera Instancia de la Ciudad y Partido de Ponferrada.

Hace público: Que en el procedimiento de apremio de autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Francisco González Martínez, en nombre y representación de D. Eladio Almarza Arias, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, contra D. Senén Gamallo Cabaña, también mayor de edad, casado, contratista de obras y vecino de San Miguel de las Dueñas, declarado rebelde, sobre pago de treinta y dos mil doscientas diez pesetas de principal, y quince mil pesetas más calculadas para intereses y costas; se embargó como de la propiedad de este demandado y a garantizar aquellas responsabilidades, y se sacan a pública subasta por primera vez, término de ocho días y bajo el tipo de tasación los siguientes bienes:

1.º Una criba metálica de 2 x 1, marca «Meisa» en estado de uso. Valorada en cien pesetas.

2.º Cuatro caballetes metálicos de obra extensibles de unos 85 centímetros de ancho, color verde. Valorados en cuatrocientas pesetas.

3.º Una escalera metálica de mano de once peldaños. Valorada en ciento veinticinco pesetas.

4.º Cuatro caballetes de obra, metálicos, extensibles, tubulares, en color rojo. Valorados en quinientas pesetas.

5.º Tres reglas metálicas extensibles. Valoradas en doscientas veinticinco pesetas.

6.º Dos niveles metálicos. Valorados en doscientas pesetas.

7.º Ciento veinte placas o paneles metálicos de 500 x 500. Valorados en seis mil pesetas.

8.º Seis palas usadas del núm. 3, redondas. Valoradas en sesenta pesetas.

9.º Diecinueve cremalleras para los paneles. Valoradas en trescientas cuarenta y dos pesetas.

10. Cincos picos usados. Valorados en cincuenta pesetas.

11. Dos tornos de andamio para 500 Kgs., con su correspondiente cable de acero. Valorados en mil pesetas.

12. Una carretilla metálica, usada, con ruedas de goma y tres ruedas más de carretillo. Valorada en trescientas pesetas.

13. Diecisiete cajas de 85 piezas de azulejos Cedolesa, blancos. Valorados en mil veinte pesetas.

14. Treinta metros de cuerda de pita de 22 mm. Valorados en ciento cincuenta pesetas.

15. Un carrete de pobra, metálico, con dos ruedas de goma, roto. Valorado en cien pesetas.

16. Nueve cascos protección cabeza, negros. Valorados en noventa pesetas.

17. Una hormigonera de 160 litros de capacidad marca MZ., con ruedas metálicas y sin motor. Valorada en dos mil pesetas.

18. Una hormigonera de 160 litros de capacidad, marca «Bloke», con ruedas metálicas y sin motor. Valorada en mil ochocientas pesetas.

19. Una hormigonera portátil de 90 litros y con motor. Valorada en ochocientas pesetas.

20. Un montacargas Humsa 300 Kgs., con motor. Valorado en dos mil pesetas.

21. Un motor eléctrico de 3 HP. a 220 v. núm. 455.420 a 1.500 r. p. m. Valorado en mil quinientas pesetas.

22. Dos reglas metálicas nuevas. Valoradas en cien pesetas.

Todos los citados bienes muebles se encuentran depositados en poder de D. Clemente Fernández Alvarez, mayor de edad, soltero y vecino de esta ciudad, domiciliado en Poblado de Minería Siderúrgica de Ponferrada, calle G, portal D, en donde podrán ser examinados.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día dieciséis de enero próximo de mil novecientos sesenta y ocho, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente sobre la mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de la tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo,

pudiendo ceder el remate a un tercero.

Dado en Ponferrada, a dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y siete. César Alvarez Vázquez.—El Secretario, Carlos Pintos Castro.

5930 Núm. 4280.—649,00 ptas.

\* \* \*

Don Carlos Pintos Castro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad y partido de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado y que después se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

**Sentencia.**—En la ciudad de Ponferrada, a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y siete. El Sr. don César Alvarez Vázquez, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes de la una como demandante don Raimundo Rodríguez Alfonso, mayor de edad, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez, y defendido por el Letrado D. Severino Sabugo Fernández, contra D. Nicolás Ibáñez Hernández, mayor de edad, industrial-ceramista y vecino de El Perdigón-Zamora, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

**Fallo:** Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia mandar, como mando, seguir esta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados, como de la propiedad del deudor don Nicolás Ibáñez Hernández, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor D. Raimundo Rodríguez Alfonso, de la cantidad de sesenta y cinco mil quinientas noventa pesetas, sesenta céntimos, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en estrados del Juzgado, se les notificará por edictos, si el actor no solicitare su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—C. Alvarez.—Rubricado.—**Publicación.**—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe al celebrar audiencia pública en el día de hoy, que es el de su fecha y doy fe.—Ante mí. C. Pintos.—Rubricado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y sirva de notificación al demandado rebelde don Nicolás Ibáñez Hernández, expido y firmo el presente en Ponferrada, a cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—Carlos Pintos Castro.

5876 Núm. 4248.—363,00 ptas.

### Requisitorias

Gil Gallego, José-Luis, de 17 años, hijo de desconocidos, natural y vecino de La Coruña, sin profesión, que al ser puesto en libertad por cumplimiento de la 1.ª medida de internamiento fijó su domicilio en Betanzos, sin que haya comparecido ante la Junta de Libertad Vigilada, ignorándose su paradero, comparecerá ante este Juzgado dentro del término de cinco días, con el fin de constituirse en prisión decretada en expediente número 60 de 1966, con apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho expedientado, ingresándolo en prisión caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

León, 15 de diciembre de 1967.—El Magistrado-Juez Especial, Mariano Rajoy Sobredo. 5874

\* \* \*

Felisindo Fernández González, hijo de Anibal y de Dolores, natural de Carucedo, provincia de León, de 22 años de edad y cuyas señas personales son: estatura, un metro, se ignoran milímetros, domiciliado últimamente en Sydney (Australia) 224 Bronte Road NSW Waverlay, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 761 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en la Caja de Recluta 761 de León, ante el Juez instructor D. Juan Cuello Salas con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

León, a 16 de diciembre de 1967.—El Juez Instructor, Juan Cuello Salas. 5907

### Anulación de requisitoria

Por el presente se anula la ejecutoria publicada en este mismo BOLETIN el día 22 de abril de 1965, al haber sido hallado el requisitoriado Juan Manuel Nieto García, llamado en la misma por el nombre de Angel Ayala Becerra.

Dado en La Vecilla, 19 de diciembre de 1967.—El Juez de Instrucción, Emilio de Cossio. 5962

### Tribunal Tutelar de Menores de la provincia de León

#### EDICTO

Para surtir efectos en el expediente seguido en este Tribunal con el número que después se dirá se cita por medio del presente a la persona que más adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca en las oficinas de este Tribunal sitas en el piso segundo de la casa núm. 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta

capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Número del expediente: 50 de 1957.

#### PERSONA A QUIEN SE CITA

Argentina Quintana Rodríguez, mayor de edad, viuda, sus labores, vecina que fue de Páramo del Sil, en esta provincia de León.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia en la ciudad de León, a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Mariano Velasco.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Francisco del Río Alonso. 5955

### MAGISTRATURA DE TRABAJO N.º 1 DE LEÓN

D. Francisco-José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo núm. 1 de los de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 1.381/67, seguidos a instancia de Aurelio Rivera Méndez y otros, contra César Senén Camallo Cavada, Emilio Rano Gurdín y Alfredo Fernández Alvarez, por salarios:

He señalado para la celebración de los actos de conciliación y juicio en su caso el próximo día cinco de enero a las diez y quince horas de su mañana, en el Salón de Sesiones del Excelentísimo Ayuntamiento de Ponferrada.

Y para que le sirva de citación en forma legal a César Senén Gamallo Cavada, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—Francisco-José Salamanca Martín.—G. F. Valladares. 5986

### Magistratura de Trabajo núm. 2 de León

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo número Dos de León.

Hace saber: Que en autos números 732-67 - 1.091-67 - 1.094-67 - 1.117-67, acumulados e instados por Anastasio Aguado Barrera y otros, contra "Constructora Ezcurrea, S. A.", por salarios, lo siguiente:

He acordado señalar para la celebración del juicio el día treinta y uno de enero y hora de las once y cuarenta y cinco de la mañana.

Y para que le sirva de citación en forma legal a la patronal demandada, "Constructora Ezcurrea, S. A.", en ignorado paradero, expido la presente en León, a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—Luis Fernando Roa Rico.—Gonzalo F. Valladares.—Rubricados. 5922